



parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.<sup>º</sup> CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º M-074/2011. (2012080431)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Gómez Gutiérrez Papelería Técnica, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Transportes Buytrago Andalucía, SA (M-074/2011), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de febrero de 2012, a las 11:50 horas, en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avenida de las Comunidades, s/n. de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.<sup>º</sup> CRESPO BLÁZQUEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación y mejora de industria de conservas vegetales ultracongeladas, promovido por "Ulbasa, SA", en el término municipal de La Albuera. (2012080267)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de ampliación y mejora de una industria de conservas vegetales ultracongeladas, promovida por Ulbasa, SA, en el término municipal de La Albuera (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 3.2.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación y mejora de una industria de conservas vegetales ultracongeladas, en la que se procesan espinacas y acelgas mediante su acondicionamiento, ultracongelación, manipulación y envasado. También se podrán procesar otros productos hortícolas. La capacidad de producción esperada una vez ejecutada la ampliación será de 13.570,73 Tm/año de producto acabado.
- Ubicación: La industria y su ampliación se ubica en una parcela sin numerar de 50.496,65 m<sup>2</sup> de la ampliación del Polígono Industrial "El Chaparral" de la localidad de La Albuera (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Instalaciones existentes:
    - Edificio principal compuesto por una edificación de 18.112,09 m<sup>2</sup> y otra de dos plantas de 2.179 m<sup>2</sup> construidos.
    - Caseta EDAR de 481 m<sup>2</sup> de superficie.



- Caseta de la instalación contraincendios y abastecimiento de agua de 189 m<sup>2</sup> de superficie.
- Cobertizo para maquinaria de 311 m<sup>2</sup> de superficie.
- Caseta de control de 47 m<sup>2</sup> de superficie.
- Nuevas instalaciones:
  - Cobertizo de 136,56 m<sup>2</sup> para alojo del nuevo sistema de osmosis inversa.
  - Cubeto para instalación de almacenamiento de gas natural.
  - Urbanización de 8.793,47 m<sup>2</sup> de parcela.
  - Instalación de aparcamiento cubierto para 90 plazas.
- Equipos principales existentes y ampliación:
  - Maquinaria y equipos de proceso.
  - Equipos auxiliares.
  - Instalación de tratamiento de agua.
  - Instalación frigorífica.
  - Instalación de vapor.
  - Instalación eléctrica en baja tensión.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.